



ACTA 6/2017

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 25-05-2017

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecisiete horas y un minuto del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- Benjamí Soler Palomares (Compromís)

Compromís :

- Cintia Alavés Cañada
- Alfred Botella Vicent

PDC:

- M^a Carmen de Lamo Huertas
- Adriana Paredes Mínguez

- David Alavés Lledó (concejales no adscritos)

PSOE :

- José Ramón Varó Reig
- María Jiménez Belmar
- Pere Lluís Gomis Pérez

EUPV :

- Raquel Pérez Antón
- Pedro Mario Pardo Amorós

PP :

- Juan José Berenguer Alcobendas
- Lourdes Llopis Soto
- Alejandro Collado Giner
- Marisa Navarro Pérez
- M^a del Carmen Alemañ Lledó
- Adolfo Lorenzo Gomis
- Rafael Galvañ Urios



C's:

- Julio Oca Enríquez
- Jesús Garrido Garrido
- Fco. Javier Martín Porras

Interventora:

- M^a Dolores Sánchez Pozo

Secretario:

- Carlos del Nero Lloret

Toma la palabra **Adriana Paredes Mínguez (PdC)**, Concejala de Igualdad, para indicar lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal de fecha 31 de julio de 2014, por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, se procede a continuación a guardar un minuto de silencio por las mujeres fallecidas, víctimas de la violencia de género desde el último Pleno hasta hoy: Raquel, 44 años (Alcobendas, Madrid); M^a del Rosario, 39 años (Alcolea del Río, Sevilla); Eliana, 27 años (Madrid).

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación acta 5/2017, de 27-04-17.
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes: **14/2017**, de 24-04-17; **15/2017**, de 02-05-17; **16/2017**, de 08-05-17 y Resoluciones de la Alcaldía (**1026-17 a 1325-17**), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.-GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta decreto nº 1298-17 sobre delegación a favor de Pedro Mario Pardo Amorós en las gestiones relativas a la Planta de Residuos "Les Canyades".
- 4.- ECONOMÍA. Dar cuenta liquidación 2016. (Expte. 1659/2017.)
- 5.-ECONOMÍA. Dar cuenta informe de Intervención sobre el seguimiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles a fecha 31 de diciembre de 2016. (Expte.1659/2017)
- 6.-ECONOMÍA. Dar cuenta informe de Intervención sobre morosidad y periodo medio de pago, 1r. Trimestre 2017. (Expte. 1664/2017).
- 7.-ECONOMÍA. Dar cuenta informe de Intervención sobre ejecución 1r. trimestre 2017 (LOEP). (Expte. 1516/2017).



- 8.-ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial nº 2/2017. (Expte. 1891/2017)
- 9.-ECONOMÍA. Dar cuenta reparos emitidos por la Intervención Municipal, ejercicio 2015. (Expte.1827/2017)
- 10.-ECONOMÍA. Dar cuenta reparos emitidos por la Intervención Municipal, ejercicio 2016. (Expte.1831/2017)
- 11.-ECONOMÍA. Aplicación de Coeficiente de Actualización de los valores catastrales para 2018. (Expte. 1334/2017).
- 12.-CONTRATACIÓN. Solicitud inclusión de la obra de ampliación, renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en siete zonas de El Campello, al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2018. (Expte. 1492/2017).
- 13.-GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PP (RGE nº 2340, 17-05-17) sobre los conciertos educativos.
- 14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.
- 15.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden del día se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación acta 5/2017, de 27-04-17.

Se aprueba por unanimidad el acta 5/2017, de fecha 27-04-17.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes: 14/2017, de 24-04-17; 15/2017, de 02-05-17; 16/2017, de 08-05-17 y Resoluciones de la Alcaldía (1026-17 a 1325-17), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de las actas de la Junta de Gobierno Local y resoluciones de Alcaldía que han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.-GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta decreto nº 1298-17 sobre delegación a favor de Pedro Mario Pardo Amorós en las gestiones relativas a la Planta de Residuos “Les Canyades”.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del decreto nº 1298-17, de fecha 18-05-17, del siguiente tenor literal:

“DECRETO



Asunto: Delegación de carácter especial en favor del concejal Pedro Mario Pardo Amorós.

El Ayuntamiento de El Campello acordó, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2016, la creación de la Comisión Especial de Investigación de la Planta de Residuos "Les Canyades", aprobada a instancia de una moción presentada por el grupo municipal EU con fecha 16-11-16, RGE 12044/2016.

En la primera sesión que celebró la Comisión Especial de Investigación de la Planta de Residuos "Les Canyades", de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó el nombramiento del concejal Pedro Mario Pardo Amorós como Presidente de la misma.

Con el fin de que el Sr. Pardo Amorós, como Presidente de dicha Comisión, pueda realizar gestiones en dicha materia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar a favor del concejal Pedro Mario Pardo Amorós la realización de gestiones relativas al asunto Planta de Residuos "Les Canyades".

SEGUNDO.- La eficacia de la delegación se limitará al tiempo de gestión de dicho asunto, no incluyendo la facultad para dictar actos que afecten a terceros.

TERCERO.- Publicar anuncio de la presente resolución en el BOP y en el Tablón de Anuncios municipal, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de esta resolución.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la siguiente sesión ordinaria que se celebre."

4.- ECONOMÍA. Dar cuenta liquidación 2016. (Expte. 1659/2017.)

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

"Visto el Decreto de Alcaldía nº 2017-1094, de fecha de 27 de abril, por el que se aprueba la Liquidación del ejercicio 2016, en cumplimiento del art. 191.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

CONSIDERANDO: el art. 91.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que dispone "*De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuanta al Pleno en la primera sesión que celebre*".

CONSIDERANDO: el art.15,4 de la Orden HAP 2150/2012 de 1 de octubre que establece que, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones, las Corporaciones Locales comunicarán la siguiente información:

a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales,



con sus anexos y estados complementarios.

- b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.
- c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.
- d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de cuentas.
- e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo lo anterior, se propone:

PRIMERO: Dar cuenta de la Liquidación correspondiente al ejercicio 2016 aprobada mediante Decreto nº 2017-1094, de fecha de 27 de abril 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta del Informe de Intervención sobre el cumplimiento de objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a la Liquidación del ejercicio 2016.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) comenta que hay razonamientos técnicos por los cuales la Liquidación se da cuenta en mayo para que así se pueda trabajar sobre las necesidades reales para la confección de un nuevo Presupuesto. Dice que le sorprende que en el Presupuesto de 2016 su nivel de ejecución rondaba el 75%, lo cual quiere decir que debería haberse hecho una gestión económica por parte de los concejales a efectos de trabajarlas, agotarlas o modificarlas, dentro de sus partidas presupuestarias, y le llama la atención por ejemplo en Juventud, que hay 58% y 82% no ejecutados; en Comercio, en subvenciones y gastos diversos el 29% y el 86%, y algunas de informes y trabajos, en las que no se tiene una previsión para hacer ese trabajo y por lo tanto queda en negativo, lo cual demuestra que debería haberse previsto y modificado las partidas para una mejor gestión como en energía y deportes. También le llama la atención los pocos ingresos de grúa para estudiar la mejor solución, pues se han recogido 260 coches al año, los ingresos del parking Els Furs (137.000 €) y la bajada de los intereses que cobrábamos por la Tesorería que teníamos, que supone será por los bajos tipos de interés.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica:

“Hoy se presenta a este pleno la liquidación del presupuesto de 2016. Y para explicar rápidamente qué significa para el ayuntamiento, diremos que la liquidación nos indica cómo y cuánto se ha ejecutado del presupuesto, tanto la partida de ingresos como los de gastos o dicho de una manera más popular, la prueba del algodón sobre la gestión política que se ha llevado desde el gobierno municipal durante un año.

En la liquidación del presupuesto de 2016 arroja unas cifras que nuestro grupo EU nos parecen preocupantes.



Empezaremos con la ejecución del presupuesto que según datos de la interventora se encuentra en el 72%, es decir ha quedado un 28% del dinero público sin gastar cuando existen necesidades en el pueblo.

Estudiando la liquidación por capítulos nos llama poderosamente la atención que en el capítulo 1 referido a personal, se ha dejado de invertir más de 665.000 euros en algo tan importante como es el empleo público.

Numerosas han sido las iniciativas que nuestro grupo ha presentado por la municipalización de los servicios públicos como por ejemplo municipalizar la grúa o contratar a personas paradas de larga duración para la limpieza de barrancos. También han sido numerosos los informes de jefes de servicios en los que exigen o piden que se cubran las bajas laborales en el personal municipal. Para nuestra sorpresa, ha sobrado dinero que podría haberse invertido en la promoción de empleo de calidad. Existen dos posibles explicaciones. Este hecho se basa simple y llanamente en una decisión política y si fuera caso háganselo ver. O podría ser por una mala gestión de planificación económica es decir que no saben ni cuanto tienen ni cuanto gastan. Ya no nos vale la negativa de este equipo de gobierno que se respalda continuamente en la ley de estabilidad presupuestaria (o ley Montoro) que indica que el capítulo de personal "no puede aumentar más del 1% respecto de años anteriores". Este municipio no ha llegado ni tan siquiera a gastarse la totalidad de la partida presupuestaria por lo que esta ley no le sirve.

Respecto al capítulo 2 referido a gasto corriente en bienes y servicios, la cifra es todavía mayor. Más de 1.600.000 euros sin invertir. Nos llama la atención declaraciones del alcalde en un artículo de opinión firmado por él mismo y publicado el 28 de marzo de este año. Dice textualmente:

"El montante total que ha perdido El Campello asciende a 223.000 €, esta cifra le puede parecer a algunos grande y a otros no tan importante para municipios con el presupuesto de El Campello. Pero esta es la trampa, ya que esta cantidad de dinero hay que entenderla dentro del marco de la ley de estabilidad presupuestaria (Ley Montoro) [...]Un Ayuntamiento como el de El Campello, con un presupuesto saneado, pero sobre todo cercenado por esta injusta Ley que impide gastar el superávit, de municipios solventes como este, ya que está limitado por un restrictivo techo de gasto impuesto desde Madrid. Y es aquí donde, estos aparentemente escasos 223.000€, cobran importancia."

Dado el contexto que usted explica muy bien referente a la aportación de esos 223.000 euros del fondo de cooperación, ¿Qué opinión debe merecer su gestión al dejarse de invertir 1.600.000 euros de gasto corriente y servicios a la ciudadanía? A nosotros nos parece que la ciudadanía no merece.

Por otra parte nuestro grupo ha trabajado organizando los diferentes gastos de la liquidación por concejalías. Haciendo una comparativa con el presupuesto inicial prorrogado desde 2014, hemos constatado que en las concejalías de Familia, bienestar social, mujer, salud pública, tercera edad y voluntariado, de una partida inicial de 230.000 euros se han invertido 176.845 euros, lo que supone que se ha quedado sin ejecutar el 23.17% o su equivalente: más de 53.000 euros. En cuanto al ámbito de la mujer, nos llama especialmente la atención que de la partida de "gasto diverso mujer" que ascendía a 4.800 euros, hayan permanecido 2057 euros sin invertir. Pensamos que se pueden hacer cosas muy necesarias teniendo en cuenta la situación actual de la mujer. Esto es aplicable a los 1.707.24 euros que se han dejado de invertir en el área de discapacidad. Incluso a los 2500 euros que podrían haberse dedicado a ONGs y del que no ha salido ni un solo euro de este ayuntamiento. En cuanto al



área de inmigración, de nuevo nos llama la atención que de 4.000 euros que teníais para invertir, solo hayáis empleado 1.900 euros, lo que supone menos del 50%. Si es porque no sabíais qué hacer con él, les recuerdo que la asociación amistad con cuba Miguel Hernández les presentó personalmente su proyecto de ayuda a la ciudadanía de Cuba tras el paso del huracán mathieu y que este grupo además presentó una moción al respecto. Si es porque era Cuba no se preocupe que se nos hubiese ocurrido muchos más lugares del mundo a los que destinar este dinero.

Con respecto de la Concejalía de educación y normalización lingüística, cabe destacar que de los 20.000 euros destinados a partidas como las de mantenimientos de colegios, sobren en el Pla Barraques y en el Vincl 13.000 euros y en el Fabraquer 10.000.

Sobre la partida de normalización lingüística queremos resaltar que de los 4800 euros destinados a dicho fin, hayan sobrado 3200 euros lo que supone el 66% de dicha partida.

Para finalizar, referirnos a la concejalía de cultura, deportes, juventud y participación ciudadana. Con un presupuesto inicial de 393.450.00 euros se invirtieron 283.198 euros, es decir que se dejaron de INVERTIR para los vecinos y vecinas, más de 110.000 euros que son de ellos y de ellas.

¿Qué conclusiones saca EU de esta gestión?

- 1- Mala planificación del gasto anual.
- 2- Habéis secuestrado un 28% del dinero de los ciudadanos y ciudadanas de El Campello que pagan impuesto para les repercuta favorablemente no para que se queden en un banco. Y
- 3- Ya hemos comprobado que ese revulsivo que iba a significar la incorporación del PSOE al equipo de gobierno, se ha disuelto como un azucarillo en un mar de desorganización , dejadez, y falta de previsión.

Esperemos que para 2017 la liquidación refleje que han aprendido a planificarse y a incorporar las propuestas que EU ha planteado en numerosas ocasiones porque hay dinero y que va que van en beneficio de la ciudadnía de El Campello.”

José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que la estimación sobre el pago de la Seguridad Social es aproximada, calculándose sobre las plazas que están ocupadas o no, y el dinero que sobra de esta partida se anula, ya que no puede ser destinado a otro fin.

Mª Carmen de Lamo Huertas (PdC) indica que, en lo referente a educación, ha quedado cubierto todo lo que los colegios han pedido.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) comenta que, en lo referente al gasto de la Seguridad Social, según la información que le ha dado un Técnico municipal, es verdad que se hace una estimación aproximada de lo que se puede gastar, pero cuando se está llegando a final de año ese dinero se puede utilizar para generación de empleo.

El Alcalde aclara que el dinero que sobra no puede destinarse a crear empleo porque debería ser contratos que finalicen dentro del mismo año, pudiendo utilizarse para el cierre de cuentas a final de año. Dice que si se observa la Liquidación de 2015, en ese capítulo sólo había 300.000 €. También recuerda que en la partida de retribuciones del Cap. I, sí que se aumentó con una cantidad importante por el carácter de las bajas producidas, pero el dinero que sobra no se puede utilizar en ese momento determinado.



Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) insiste en que la explicación que da el Alcalde es política y la que a él le dieron fue por parte de un Técnico municipal y sí que podría utilizarse por ser dinero del cap. I que corresponde a personal.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5.-ECONOMÍA. Dar cuenta informe de Intervención sobre el seguimiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles a fecha 31 de diciembre de 2016. (Expte.1659/2017)

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“CONSIDERANDO lo establecido en el apartado sexto in fine de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera que establece que “anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de mayo de 2017 sobre el seguimiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles subvencionadas por la Diputación de Alicante, del cual procede su elevación al Pleno.

Por todo lo anterior, **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Dar cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de mayo de 2017 sobre el seguimiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles subvencionadas por la Diputación de Alicante.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del referido Informe en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir el Informe junto al certificado del acuerdo que se adopte a la Excmá Diputación Provincial de Alicante.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6.-ECONOMÍA. Dar cuenta informe de Intervención sobre morosidad y periodo medio de pago, 1r. Trimestre 2017. (Expte. 1664/2017).

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde que dice así:

“I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y



las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

II. ANTECEDENTES

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las AAPP, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el art. 6 LOEPYSF la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPYSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y AAPP, a través de la Orden HAP/2105/2012 y en concreto sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su art. 16.

Resultando que el art. 4 de la Orden HAP/2015/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “en las Corporaciones Locales, la Intervención o unidad que ejerza sus funciones”.

Por todo lo anterior y fundamentos de derecho descritos como antecedentes se emite el siguiente

III. INFORME:

El art. 4.2 de la LOEPSFS define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

El art. 5 RD 635/2014 entiende como límite de plazo para evitar la deuda comercial los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

El art. 27.6 LOEPSF ordena a las AAPP hacer público su PMP a los proveedores como



desarrollo del principio de transparencia.

Esta instrumentación del principio de transparencia se realiza por dos vías:

La primera, mediante la remisión al Ministerio de Hacienda Y AAP.P.El art. 6.2 del RD 635/2014 dispone que las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, de acuerdo con el art. 16.8 de la Orden al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

La segunda mediante la publicación de la morosidad comercial. La D.ad 1º de la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público señala que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su periodo medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

De conformidad con lo regulado en el art. 4 de la Ley 2/2012 LOEPSF, la Intervención Municipal ha cumplido su obligación de remisión de información sobre el PMP y Morosidad del primer trimestre 2017, en tiempo y forma, de conformidad con los modelos requerido por el Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina virtual de las Entidades Locales, <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Morosidad/>, incorporándose a este expediente, justificante de la remisión de ambos informes.

Por otro lado, también se ha cumplido con la obligación de publicación en la página web a través de la siguiente dirección [\servfondos\archiweb\EconomicoFinanciera\Otros Informes\MOROSIDAD Y PMP\2017\1º TRIMESTRE](#). Se captura pantallazo de dicha dirección en la que figuran los archivos de morosidad y PMP que se unen al expediente.

El art. cuatro.4 de la Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece la posibilidad de su dación cuenta al Pleno al disponer que “ sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. “

Finalmente advertir de lo dispuesto en el art. 13.6 LOEPSF que obliga a las Administraciones , además de la publicación de su periodo medio de pago a proveedores ,a



disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Finalmente advertir que el Inventario de Entes del Sector Público , dependiente del Ministerio de Hacienda y Función pública ha acordado de oficio la sectorización provisional dentro del perímetro consolidable con el Ayuntamiento de El Campello al Ente Comunidad de usuario EDAR L`Alacanti norte.

Ello supone que debe remitir datos del PMP y Morosidad junto el Ayuntamiento de El Campello.

Desde la Intervención Municipal se le requirió para que remitiesen la información para cumplir con el Ministerio pero no se ha recibido respuesta por parte del citado Ente. Esta incidencia se ha comunicado al Ministerio a través de la Plataforma.

Por todo lo anterior, SE PROPONE:

PRIMERO: Dar cuenta del informe de Morosidad y Periodo medio de Pago correspondiente al primer trimestre del 2017.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7.-ECONOMÍA. Dar cuenta informe de Intervención sobre ejecución 1r. trimestre 2017 (LOEP). (Expte. 1516/2017).

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Visto el informe sobre la evaluación del cumplimiento de la LOEPSF, 2/2012 del 27 de abril, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017.

Considerando lo establecido en la LO 2/2012, y la Orden HAP/20105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEP, que establecen las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado , a través de su Oficina Virtual.



Resultando que el cumplimiento de la obligación de suministro de información de la información económico-financiera correspondiente al primer trimestre 2017, exigida por el Ministerio de Hacienda, se realizó por la Intervención Municipal, en fecha 27 de abril de 2017, dentro del plazo exigido por la Plataforma.

En virtud de lo anterior, por esta Alcaldía SE PROPONE:

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno del informe de Intervención sobre el cumplimiento de la LO 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al primer trimestre 2017.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

8.-ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial nº 2/2017. (Expte. 1891/2017)

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Dada cuenta de las obligaciones presentadas en este Ayuntamiento correspondientes a facturas de ejercicios anteriores, incluidas en las relaciones que, a continuación, se describen:

Relación número 201700000335 por importe de 13.371,00 euros, que empieza y termina con la operación número 201700004426 Consorcio TV Digital Alicante 21, 13.371,00 euros.

Relación número 201700000849 por importe de 1.920,21 euros, que empieza y termina con la operación número 201700007563 Editorial Prensa Alicantina, S.A.U. 1.920,21 euros.

Relación número 201700000850 por importe de 830,54 euros, que empieza con la operación número 201700007557 Aglomerados Dos R, s.l. 415,27 euros y termina con la operación número 201700007558 Aglomerados Dos R, s.l. 415,27 euros.

Relación número 201700000851 por importe de 1.660,00 euros, que empieza con la operación número 201700007559 Asociación Ayuda en Carretera DYA L´Alacantí 560,00 euros y termina con la operación número 201700007561 Colla de Dolçainers i Tabaleters Larraix 550,00 euros.

Relación número 201700000852 por importe de 34.590,27 euros, que empieza y termina con la operación número 201700007564 Comunidad de Usuarios de Vertidos de la Edar Alacantí Norte, 34.590,27 euros.

Relación número 201700000863 por importe de 600,00 euros, que empieza y termina con la operación número 201700007565 Miro Bofill, Ausias 600,00 euros.

RESULTANDO Que de acuerdo con los trabajos de fiscalización previa de las facturas realizadas por el personal de intervención números 335, 335B, 849, 849B, 850, 850B, 851, 851B, 852, 852B, 863 y 863B.

RESULTANDO Que por Intervención se han emitido informes de reparo por inexistencia del documento contable RC al no haberse formulado propuesta de gasto, y por inexistencia de firma de funcionario con el incumplimiento de las bases de ejecución números 16 y 19 del



presupuesto, números:

201-2017-59R de fecha 10/05/2017

CONSIDERANDO necesario y obligatorio atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de estos terceros y el correlativo enriquecimiento injusto por parte de la Corporación.

CONSIDERANDO igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente.

CONSIDERANDO la efectiva prestación de los servicios correspondientes que se detallan, puesto que están debidamente conformadas por el Concejal Delegado y funcionario del Área correspondiente, en su caso.

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto actual del ejercicio 2017, y **visto** el Informe de Intervención, que se adjunta al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al **Ayuntamiento Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 y 60.2 del RD 500/1990 del 20 de Abril por **importe de 52.972,02 euros** de las siguientes relaciones:

Relación número 201700000335 por importe de 13.371,00 euros, que empieza y termina con la operación número 201700004426 Consorcio TV Digital Alicante 21, 13.371,00 euros.

Relación número 201700000849 por importe de 1.920,21 euros, que empieza y termina con la operación número 201700007563 Editorial Prensa Alicantina, S.A.U. 1.920,21 euros.

Relación número 201700000850 por importe de 830,54 euros, que empieza con la operación número 201700007557 Aglomerados Dos R, s.l. 415,27 euros y termina con la operación número 201700007558 Aglomerados Dos R, s.l. 415,27 euros.

Relación número 201700000851 por importe de 1.660,00 euros, que empieza con la operación número 201700007559 Asociación Ayuda en Carretera DYA L'Alacantí 560,00 euros y termina con la operación número 201700007561 Colla de Dolçainers i Tabaleters Larraix 550,00 euros.

Relación número 201700000852 por importe de 34.590,27 euros, que empieza y termina con la operación número 201700007564 Comunidad de Usuarios de Vertidos de la Edar Alacantí Norte, 34.590,27 euros.

Relación número 201700000863 por importe de 600,00 euros, que empieza y termina con la operación número 201700007565 Miro Bofill, Ausias 600,00 euros.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (7 PP, 3 Compromís, 3 PSOE, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito), 2 votos en contra (EUPV) y 3 abstenciones (C's).**



9.-ECONOMÍA. Dar cuenta reparos emitidos por la Intervención Municipal, ejercicio 2015. (Expte.1827/2017)

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“De acuerdo con el artículo 218.1 del RD Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

El contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Para dar cumplimiento a dicho precepto, se adjunta a este informe relación de los reparos emitidos por la Intervención Municipal en el 2015. El contenido de esta relación se puede consultar en el Departamento de Intervención.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno:

ÚNICO.- Dar cuenta de los reparos emitidos por la Intervención Municipal en el ejercicio 2015.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

10.-ECONOMÍA. Dar cuenta reparos emitidos por la Intervención Municipal, ejercicio 2016. (Expte.1831/2017)

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“De acuerdo con el artículo 218.1 del RD Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

El contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Para dar cumplimiento a dicho precepto, se adjunta a este informe relación de los reparos emitidos por la Intervención Municipal en el 2016. El contenido de esta relación se puede



consultar en el Departamento de Intervención.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno:

ÚNICO.- Dar cuenta de los reparos emitidos por la Intervención Municipal en el ejercicio 2016.”

Julio Oca Enríquez (C's) ruega al equipo de gobierno que controlen más los reparos que en 2015 fueron 285 los informes de reparo, y en 2016 son 245 informes, siendo excesivos para el buen control de los gastos.

El Alcalde informa de que se están tomando medidas sobre ello, siendo una de ellas asignar un Técnico a la Alcaldía y por lo tanto muchas de las facturas ya no presentarán ningún reparo, y también se está trabajando en promover licitaciones que deben ir mejorando esos datos.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

11.-ECONOMÍA. Aplicación de Coeficiente de Actualización de los valores catastrales para 2018. (Expte. 1334/2017).

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“El Ayuntamiento de El Campello, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, comunica a la Dirección General del Catastro la solicitud de aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos. “

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que apoyarán esta medida, pero dice que no entiende que ésta sea una medida que el equipo de gobierno presenta al resto de grupos municipales, sino que es una medida que tradicionalmente toma la Dirección General del Catastro, que ya en la anterior legislatura se consideró como la forma más rápida de poder trasladar a los ciudadanos las bajadas en el importe de su recibo por influir directamente sobre el valor catastral. Dice que este año es el último año del prorrateo de los valores catastrales y con el coeficiente del 0'96, se entiende que a partir de ahora se habrán estabilizado los valores y ese será el valor del recibo del impuesto y a partir de ahora ya serán las medidas que tome el Ayuntamiento sobre el tipo de interés que se aplique.

Julio Oca Enríquez (C's) exige al equipo de gobierno una disculpa por la noticia aparecida en prensa y que podía llevar a confusión a la ciudadanía.

Raquel Pérez Antón (EUPV) insiste en que no comparten esta decisión política que se inició en el legislatura anterior, ya que no quieren una bajada lineal y adherirse a unos coeficientes reductores del valor catastral, sino que solicitan una nueva ponencia de valores donde se ajuste el valor catastral al valor actual del mercado.

El Alcalde indica que la propuesta que se está debatiendo es del equipo de gobierno al Pleno, no de todos los grupos municipales. También dice que el año pasado se tomó la



misma medida y en la carta remitida por la Dirección General del Catastro se consideraban los valores catastrales actuales de El Campello, cuya subida finalizaba este año, acordes a los valores del mercado.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) señala que no reclaman que ésta sea una medida del anterior equipo de gobierno, sino que es una medida de la Dirección General del Catastro que tiene esta forma de actualizar los valores catastrales y con este coeficiente del 0'96% se entiende que sólo están un 4% por encima del valor de mercado.

José Ramón Varó Reig (PSOE) aclara que después de las bajadas de los dos últimos años, el recibo se va a quedar en 0'48% si se aplica la bajada sobre el tipo y no sobre el valor catastral.

Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que ésta fue una decisión política del anterior equipo de gobierno del PP donde se valoró acogerse a una nueva ponencia de valores o acogerse a reducción por coeficientes, decidiendo finalmente acogerse a la reducción por coeficientes. Recuerda que esta medida la sacó el gobierno en aquel momento porque muchos municipios de España, debido a la quiebra después del boom inmobiliario, si hacían una nueva ponencia de valores, se ingresaría mucho menos dinero y el gobierno no tenía suficiente liquidez para realizar la nueva ponencia de valores en todos los municipios solicitantes, con lo cual sacaron la reducción lineal a la que se acogen los municipios que quieren, pareciendo que a corto plazo sí que se iba a reducir este impuesto pero realmente no sabemos si se está bajando al valor real de cada vivienda. En 2007 por ejemplo no existía el vertedero en El Campello, con lo cual si se aplica un coeficiente lineal a todas las viviendas afectadas por el vertedero, actualmente el valor catastral que tienen está muy por debajo del que se le está aplicando, o por ejemplo los terrenos que quedan cercanos al centro comercial que se quiere hacer, subiría mucho el valor catastral, con lo cual si se aplica la reducción del coeficiente lineal, no se está ajustando a la realidad del valor catastral actual.

El Alcalde no comparte la coherencia de la exposición de la concejala de EU.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (7 PP, 3 PSOE, 3 C's, 3 Compromís, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 2 votos en contra (EUPV).**

12.-CONTRATACIÓN. Solicitud inclusión de la obra de ampliación, renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en siete zonas de El Campello, al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2018. (Expte. 1492/2017).

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 60 de fecha 27/03/2017, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018.

Que desde los Servicios Técnicos Municipales se ha remitido en fecha 10 de MAYO del 2017 MEMORIA VALORADA de la obra denominada **“AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SIETE**



ZONAS DE EL CAMPELLO”, a efectos de su inclusión en el citado Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación que en uso de las atribuciones contenidas en el art. 22.2.b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la obra denominada:”**AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SIETE ZONAS DE EL CAMPELLO**” dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, cuyo presupuesto de licitación asciende a 750.000,00 euros .

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 412.500,00 euros, equivalentes al 55% del coste de la obra, según la MEMORIA VALORADA redactada al efecto.

TERCERO.- Este Ayuntamiento, en el caso de resultar atendida la petición de inclusión de la obra anteriormente citada, en la aprobación del presente Plan, se compromete a renunciar a efectuar petición para el Plan de Obras y Servicios 2019.

CUARTO.- Este Ayuntamiento se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

QUINTO.- Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos para el resto de los bienes.

SEXTO.- Ordenar al Secretario de la Corporación, para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto de los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria; así como ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

SÉPTIMO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica el voto a favor de su grupo municipal ya que lo consideran muy favorable su inclusión dentro de esta subvención.

Alfred Botella Vicent (Compromís) comenta que pasará a los grupos municipales la documentación sobre cuáles han sido las zonas sobre las que se ha actuado desde 2015, qué ha quedado pendiente debido a una alegación de una empresa respecto al tipo de iluminación que se iba a instalar, pero que ya está solucionado y se va actuar, y en este caso la última propuesta sería estas siete zonas con las calles correspondientes. También le indica al portavoz de Ciudadanos que la calle Lisboa que reclamaba, está incluida en el proceso de licitación de esta actuación y se llevará a cabo de inmediato.



Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) solicita al concejal delegado que lea cuáles son las zonas y las calles sobre las que está previsto actuar.

El Alcalde considera más conveniente que, una vez aprobadas en Pleno, se suban a la página web donde todos los ciudadanos pueden consultarlas.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

13.-GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PP (RGE nº 2340, 17-05-17) sobre los conciertos educativos.

Se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales PP y C's (RGE nº 2471, 23-05-17), que dice así:

“El 8 de marzo de 2017 se publicó en el DOGV nº 7995 la Resolución de 28 de febrero de 2017, por la que se fija la relación media alumnado/profesorado por unidad escolar que deben cumplir todas las unidades de los centros concertados a partir de la segunda unidad de Bachillerato.

El miércoles 12 de abril, previo a Semana Santa, aparece una rectificación en el DOGV que endurece las condiciones y supone un aumento de la ratio media para obtener la segunda y sucesivas unidades de Bachillerato. Esta modificación, en estas fechas y a espaldas de la Comunidad Educativa, denota de nuevo la desastrosa y deficiente planificación del Consejo y la falta de consenso de las partes implicadas. Un consejo que debe garantizar una enseñanza de calidad, con una política que elimine los obstáculos que impiden la consecución de este fin.

Además, este cambio se produce cuando tan solo falta un mes para empezar el proceso de escolarización y en un año de renovación de los conciertos, poniendo de manifiesto la falta de sensibilidad del nuevo gobierno, que deriva en la insatisfacción de numerosas familias y que genera incertidumbre en los padres que ya vieran como el anterior curso se suprimieran 20 aulas de infantil, primaria y ESO, a pesar de que en España existe un régimen dual, prestando el servicio educativo gratuito, de manera complementaria, la red pública y concertada, conviviendo en armonía para enriquecer y mejorar nuestro sistema educativo.

Este tipo de educación afecta más de 200.000 alumnos y casi 15.000 docentes en el sistema educativo valenciano y por eso el pasado curso se produjeron más de 3000 quejas al Síndic de Greuges, referentes al arreglo escolar, cuando la Comunidad Educativa sentía que se limitaba su libertad de elección y se imponía un modelo delante otro. Por esta razón, el Síndic de Greuges recomendó a la Consellería que modificara su política a la hora de planificar las aulas para este curso, desterrando el criterio de subsidiaridad de las escuelas concertadas, respecto de la escuela pública.

Teniendo la administración la plena potestad en la organización de cada curso, el objetivo máximo del Consejo debería ser el de prestar un servicio educativo garantizando la libertad a elegir centro docente y prestando un servicio que incremente las posibilidades académicas personales y profesionales de los estudiantes, no contradiciendo y vulnerando el establecido en nuestra Constitución, donde en el artículo 27.1 se establece que “todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”.



Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Ciudadanos presentan los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Consell de la Generalitat a elaborar una planificación educativa de acuerdo con la demanda real y efectiva de las familias, y que garantice que no se vulnere el derecho de libertad de elección recogido en el artículo 27 de la Constitución Española sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

2.- Instar al Consell de la Generalitat a mantener las unidades educativas concertadas, respetando la libertad de elección de centro de los padres, e instar al Gobierno Autonómico, y en su defecto al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a que tomen las medidas oportunas para evitar que este conflicto se repita anualmente a la hora de asignar los conciertos.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes, al Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Marisa Navarro Pérez (PP) indica:

“El pasado día 6 de mayo, se manifestaron en Valencia cerca de 40.000 personas defendiendo la libertad de los padres para poder elegir el Centro de sus hijos. Esta manifestación ha sido motivada por la decisión de la Consellería de Educación de cerrar 31 clases de 1º de Bachiller en toda la Comunidad Valenciana. Esto supone impedir a más de mil alumnos la continuidad de sus estudios para el próximo curso 2017-2018 en sus propios Centros. Se trata de Centros de acreditada demanda, no hay falta de alumnos pero se alega que en la zona existen plazas vacantes de la educación pública, se aplica el criterio de subsidiaridad a pesar de la sentencia del TS y TSJ de Madrid y Aragón en las que se descarta este criterio posible para reducir los conciertos, puesto que se impide la libertad educativa constitucionalmente reconocida.

La Administración debe garantizar la libertad de las familias en la elección del Centro Educativo. La Ley destaca que las Administraciones tienen que tener en cuenta la demanda social en la planificación educativa. Las familias tienen el derecho a decidir dónde escolarizar a sus hijos y la Administración debe garantizar este derecho y que exista la oferta suficiente para cubrir toda la demanda.

No queremos que se recorten los derechos y las libertades de los valencianos. Las cifras señalan que en la Comunidad Valenciana el 67'4 % de los alumnos estudia en centros públicos, el 25'2 % en centros concertados y el 7'4 % en privados.

Del total de centros que existen en la Comunidad Valenciana, 2695, 427 son privados, 576 son concertados y 1.692 son públicos, es decir, más del 63% total de la Comunidad son públicos.

Acabar con ella, perjudicará a más de 200.000 familias y la posible destrucción de más de 5000 puestos de trabajo y dejaría sin plaza y sin colegio a una cuarta parte de los alumnos de la Comunidad Valenciana.



El respeto a la concertada, no va en contra de la pública. Defendemos la escuela pública, por ello hay un 67'4% de nuestros alumnos que están escolarizados en centros públicos. Para dignificar la escuela pública no es necesario denostar a la concertada. Queremos una escuela pública de calidad, que sea libremente elegida por los padres, y no por castigo.”

Julio Oca Enríquez (C's) señala:

“Actualmente la Comunidad Autónoma se encuentra inmersa en un proceso de revisión o no renovación de conciertos educativos que se están llevando a cabo y que vulneran parte de los derechos de libertad de elección de centros educativos y la garantía de igualdad de acceso y calidad, recogidos en la legislación mediante RD 2377/1985, por el que se aprueba el Reglamento con las normas básicas sobre conciertos educativos, regula el procedimiento de concesión, así como los de revocación y modificación de los conciertos educativos, tasando los motivos y causas de revocación y causas de los mismos.

A lo largo de toda la jurisprudencia que ha habido, en el Tribunal Supremo se apela a la aplicación del art. 27 de la Constitución sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, recordando que la Ley Orgánica de la Educación del 2006 define el sistema educativo como una estructura dual y que concede a ambos modelos el carácter de complementarios, no otorgando a los centros privados concertados un carácter secundario o accesorio.

Además la sentencia 2286/2016, de la Sala 3ª del contencioso del Tribunal Supremo, establece que: “la Ley Reguladora del Derecho a la Educación de 1985, y la Ley Orgánica de Educación del 2006, establecen un régimen dual para la prestación del servicio educativo en lo relativo a la enseñanza obligatoria y gratuita, es decir, el sistema pivota sobre dos ejes: la enseñanza privada concertada y la enseñanza pública, así se pone de manifiesto la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a Educación, cuando en su exposición de motivos declara que aunque hay centros privados que funcionen en régimen de mercado, mediante precio, y hay centros sostenidos con fondos públicos, dentro de éstos están los centros concertados y los de titularidad pública, calificándola como una red dual integrada por estos dos últimos tipos de centros: privados concertados y públicos, a los que encomienda la Ley la provisión de la educación obligatoria en régimen de gratuidad.

En consecuencia dicha sentencia dictamina, en fin, la solución contraria a la que sostenemos determinaría que la administración educativa podría ir incrementando plazas en los centros públicos y correlativamente suprimir unidades en los centros privados concertados, a pesar de que la demanda de los mismos se mantenga o se incremente y se cumpla la ratio profesor/alumno, haciendo desaparecer esa necesidad de escolarización y por esa vía derogar el sistema de conciertos previstos en la Ley. Esta consecuencia distorsiona y vulnera el sistema que traza la Ley Orgánica de Educación, violenta al régimen dual que regula, y se apoya en el principio de subsidiaridad que esta Sala 3ª ya ha desautorizado.

Por lo tanto desde Ciudadanos reclamamos que haya libertad e igualdad, por parte de los padres, para poder elegir el Centro educativo que quieren para sus hijos”

Cintia Alavés Cañada (Compromís) expone:

“Me he subrayado algunas frases de su exposición de motivos que nos ha llamado la atención, ustedes hablan de:



- De que el consell debe garantizar la enseñanza de calidad.
- De la falta de sensibilidad del nuevo gobierno...no lo entiendo.
- De que el objetivo máximo del Consell, debería ser el de prestar un servicio educativo garantizando la LIBERTAD a elegir centro

Leyendo todo esto, excepto por el tema de la sensibilidad, en lo demás estamos de acuerdo, pero claro me surgen dudas

Cuando ustedes hablan de garantizar la enseñanza de calidad, se refieren a tener a los niños y niñas de la enseñanza pública en barracones, mientras iban concertando todo los centros privados que podían? Esto es lo que ustedes entienden por garantizar una enseñanza de calidad.

Cuando ustedes hablan de sensibilidad y de libertad, yo me pregunto si se refieren a esto (enseña foto y lee: "el PP y las constructoras se repartieron los 1000 millones de sobrecoste de los colegios públicos valencianos". Primero se reparten el sobrecoste y luego se hacen la foto reivindicando libertad educativa.

Ésta es la libertad educativa del PP y no sé si también de Ciudadanos, ya que han presentado esta moción juntos.

Esto de los sobrecostes, debió hacerse, en consenso y con mucha sensibilidad hacia los amiguitos del alma, desde luego, no hacia la sociedad valenciana.

Y esa es la diferencia entre ustedes y nosotros, porque nosotros gobernamos para las personas, no para las empresas amigas y trabajamos para garantizar una educación pública de calidad, pero una de verdad, porque meter a los niños y niñas en barracones no es garantizarles una enseñanza de calidad.

Después de 20 años desmantelando y saqueando la educación pública, hay que tener mucho cuajo, señores y señoras del PP, pero que mucho cuajo, para venir aquí a hablar de calidad y de libertad educativa.

Pero saben lo que les digo, que si quieren mantener esa red de conciertos que crearon, lo que tienen que hacer es irse a Madrid y hablar con el señor Rajoy o con quien corresponda, para que el Gobierno Central deje de discriminar al País Valencià y nos den la financiación que nos toca, porque mientras eso no pase, no hay dinero para todo y hay que priorizar, y la prioridad es la escuela pública, acabar con los barracones y tener unas infraestructuras dignas.

Les recuerdo a todos y todas, tanto del PP como de C's, que el concierto no es un derecho. El derecho es tener una plaza en la educación obligatoria.

Pero si quieren hablar del concert educatiu, hablaremos del concert educatiu que tanto les preocupa. Antes de nada, que quede claro que estamos hablando de los conciertos singulares, es decir los de la educación no obligatoria. De todos modos vamos a explicarlo de una manera sencillita para que todos y todas lo entendamos.

En primer lugar, cada familia puede seguir eligiendo el centro educativo que quiera para sus hijos e hijas, aquí no se esta coartando la libertad de nadie.



No olvidemos que las escuelas concertadas son empresas privadas a las que la Generalitat les paga, y seguirán funcionando allí donde la escuela pública no alcance por las razones que sea. De hecho se han aumentado los conciertos de educación especial, que no había y en formación profesional básica. Esto no lo dicen.

Así pues: La Conselleria no cierra aulas ni unidades de la concertada, sólo retira el concierto donde la escuela pública ya llega.

Sería absurdo que si en una zona geográfica, la escuela pública puede escolarizar a todos los niños y niñas y cubrir la demanda, se siguiera pagando a una empresa privada para que escolarice niños dejando aulas de la pública vacías. Esto es malgastar el dinero y enviar al paro a maestros y profesores de la pública como hizo el PP, que envió 6.000 a las listas del paro.

Por lo tanto, los padres pueden seguir llevando a sus hijos a la escuela privada, pero no pueden exigir a la Administración que se lo pague, si la oferta de la escuela pública ya les cubre la educación. El dinero de la Administración y de la Generalitat es de todos y todas y debe satisfacer el interés general.

Hay que aclarar también que si en una escuela se ha desconcertado alguna unidad, los alumnos que hayan comenzado la etapa educativa con el concierto en marcha, podrán terminarla en las mismas condiciones. Aquí no se deja ninguna persona tirada. Nuestra prioridad como ya les he dicho antes, son las personas.

Por último que quede claro que la reestructuración de los conciertos se ha hecho en base a criterios técnicos y sociales

Apostamos por una escuela pública de calidad, bajando ratios, contratando más profesores y construyendo infraestructuras dignas.”

José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que su grupo no está de acuerdo con criterios como los de proximidad al centro o distrito único, y por ello ya votarán en contra. Dice que la idea del gobierno valenciano es que todos los centros que se sustenten con fondos públicos, se rijan por los mismos criterios, pero cuando centros públicos y concertados se sostienen con dinero de todos, se deben regir por los mismos criterios. También dice que cuando se inició la crisis, se suprimieron aulas y se aumentó la ratio, se masificaron las aulas con un déficit de profesores. Reitera una frase de un Ministro de Educación, Ángel Gabilondo, “aquí nadie está en contra de la educación, sea pública, concertada o privada, pero la educación pública y la concertada se deben regir por los mismos criterios, porque se sustentan con fondos públicos y que sean los padres quienes elijan”.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) comparte las argumentaciones expuestas por Compromís y PSOE, y dice que votarán en contra porque su grupo está en contra del concepto de la escuela concertada y considera que debe invertirse más dinero en la educación pública.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) señala que la Consellería lo que pretende es que se concierten sólo los centros que sean necesarios y que no están cubiertos por la oferta pública. Dice que hasta ahora se renovaban todos los conciertos automáticamente y ahora lo que se pretende es revisar todos los conciertos, y pregunta al grupo municipal Ciudadanos si estarían de acuerdo en que en el caso del Ayuntamiento se renovaran automáticamente todos los contratos que se tienen sin revisarlos. En el caso de los centros



educativos dice que pasa lo mismo, se deben revisar y eliminar unidades que no sean necesarias, como ocurrió hace algunos años en las escuelas públicas.

José Ramón Varó Reig (PSOE) aclara que en su intervención se ha confundido en uno de los puntos de la moción.

Javier Martín Porras (C's) no entiende la argumentación de la portavoz del grupo municipal PdC, hablando en primera persona, cuando su partido no ha participado en nada de lo expuesto por ella.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) indica que ella hace su intervención como Partido del Campello, y como Concejala de Educación realiza muchos trámites con Consellería para mejorar nuestros centros públicos, como la eliminación de los barracones tanto en colegios como en institutos.

Javier Martín Porras (C's) recuerda la intervención del portavoz de EUPV que ha dicho que en mantenimiento de colegios ha sobrado dinero.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) aclara que el mantenimiento no es inversión, y los barracones son de la Consellería.

Marisa Navarro Pérez (PP) comenta que cuando la Sra. Alavés Cañada les dice que tienen que hablar con Rajoy por el tema de la financiación porque no hay dinero para pagar la concertada, le recuerda que este gobierno tiene 3000 millones de euros más del Gobierno Central que puede invertir en lo que quiera, como abrir Canal9. También dice que defienden la enseñanza pública, y poniendo como ejemplo el municipio de El Campello, hay un 20% de niños en edad de escolarización que se escolarizan en otro municipio, sea concertado, público o privado, y pregunta dónde escolarizarían a esos niños si volvieran al municipio, porque tendrían que construir otro colegio público y no hay dinero para eso.

Por otra parte **Marisa Navarro Pérez (PP)** señala, en relación a la frase dicha por el que fue Ministro de Educación, Ángel Gabilondo, recuerda que: “los conciertos educativos nacieron en 1985 con el PSOE” y pregunta si en estos momentos hay suficiente espacio en los centros educativos públicos para albergar a los niños y niñas que no son admitidos en los colegios concertados.

José Ramón Varó Reig (PSOE) aclara que no se está hablando de eso, sino de que los centros públicos tengan las mismas condiciones que los concertados, y si la enseñanza pública suprimió aulas por falta de alumnos, ahora lo puede hacer la concertada también.

Marisa Navarro Pérez (PP) indica que no ve muy correcto que se compare a un niño o niña con un contrato del Ayuntamiento, aclarando la Sra. de Lamo Huertas que se refería a los conciertos del Ayuntamiento, no a los contratos.

Julio Oca Enríquez (C's) se refiere a que lo que debe haber es libertad de elección de los padres en la educación de sus hijos, y eso no se consigue suprimiendo plazas en los colegios concertados que obligan a tener que irse a colegios públicos o privados, aclarando el Alcalde que ya no existen colegios privados porque el PP se encargó de hacerlos todos concertados.

M^a Camen de Lamo Huertas (PdC) indica que los conciertos simples se refieren al Bachiller o enseñanza obligatoria, empezando porque los colegios públicos tengan libros gratis. Dice



que en la enseñanza no obligatoria existe libertad para elegir el centro, aclarando que se refieren a conciertos singulares, comentando al Sr. Oca Enríquez que el Reglamento que él ha leído es de 1985, y actualmente existe el Decreto 6/2017, de 20 de enero, donde se empieza a diferenciar conciertos generales y singulares, siendo estos últimos los del Bachiller, enseñanza no obligatoria,

Cintia Alavés Cañada (Compromís) señala que en la moción presentada conjuntamente por el PP y C's se habla de conciertos singulares, educación no obligatoria.

Julio Oca Enríquez (C's) pide conocer la opinión del concejal no adscrito, David Alavés Lledó, sobre este tema, manifestando el Alcalde que no ha pedido la palabra y que un Pleno no es un interrogatorio.

Marisa Navarro Pérez (PP) lee una noticia de prensa aparecida el 14 de mayo de 2017: "Marsà quita el concierto a 33 aulas de la provincia desde infantil hasta Bachillerato", aclarando el Alcalde que infantil no es enseñanza obligatoria.

Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que es cierto que el PSOE es quien introdujo los conciertos en este país porque no había suficientes plazas en los centros públicos en ese momento puntual, para posteriormente volver a pasarlos a la pública. En el 2017 dice que el PP ha provocado un agujero a través de CIEGSA de más de 5000 millones de euros, con los que debía haber construido los colegios públicos, y no lo han hecho por su mala gestión en la Generalitat Valenciana. Recuerda que en nuestro municipio no se ha llegado a construir el colegio nº 5 en Muchavista, alegando que no había suficiente demanda para construirlo y sin embargo desde este Pleno, el PP solicitó a Consellería que se abriera una nueva línea en Salesianos concertada, por lo tanto las argumentaciones del PP en cuanto a la educación pública son muy banales.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) comenta que el colegio nº 5 de Muchavista sigue sin tener la suficiente demanda porque así lo dijo la concejala de Educación en la última comisión informativa. Dice que en el tema de CIEGSA hay una comisión de investigación sobre ello, a la cual el gobierno de la Generalitat actual no deja que accedan los técnicos de CIEGSA a declarar, según recoge la prensa diaria, y cuando se aclare, se juzgará el resultado.

Sometida la moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (3 PSOE, 3 Compromís, 2 EUPV, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 10 votos a favor (7 PP y 3 C's).**

14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay ningún asunto.

15.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar toma la palabra **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para preguntar por los olores que parece que están aumentando a las 2 ó las 3 de la madrugada, según manifestaciones de los vecinos y desea conocer el motivo.

Cintia Alavés Cañada (Compromís) indica que no existe motivo, sino que está haciendo



más calor y ello conlleva problemas.

A **Pedro Mario Pardo Amorós** le extraña que huela a esas horas de la noche y no durante el día, confirmando Cintia Alavés Cañada que a esas horas no hay actividad de la Planta.

Se producen interrupciones del Pleno por parte de los vecinos y vecinas asistentes.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que ha solicitado hace algunos meses, los gastos asumidos en alcantarillado en 2016, fuera de contrato.

Alfred Botella Vicent (Compromís) le pregunta cuándo ha solicitado esa información porque no le consta, y pide que lo solicite en su departamento.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que esa petición se efectuó por registro y no tiene inconveniente en volverla a solicitar.

El Alcalde señala que la buscará a través de Secretaría de la Alcaldía, y sería suficiente saber el número de registro efectuado en su momento.

Toma la palabra **Julio Oca Enríquez (C's)** para indicar que, ante las manifestaciones de M^a Carmen de Lamo Huertas sobre que todos los colegios tenían cubiertas sus necesidades, le extraña el escrito presentado el 24-04-2017 por el Club Playa de Alicante, reclamando de la sala de gimnasia deportiva del colegio de la calle Padre Manjón, la eliminación de unos cables negros y rojos que conducen electricidad, el ventilador, la comprobación del techo, los estores, la pintura de la puerta de la entrada; si ha sobrado dinero en la partida de mantenimiento de colegios.

M^a Carmen de Lamo Huertas señala que el local situado en Padre Manjón no es un colegio, y no pertenece al área de Educación, sino a Deportes, y también dice que la partida de ambas concejalías no están vinculadas.

El Alcalde aclara que Padre Manjón es el nombre de la calle y el nombre del local sería Trinidad Segura.

Julio Oca Enríquez (C's) insiste que lo único que pretende es arreglar la situación existente, porque el grupo de gobierno no lo ha hecho.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) confirma que no es un colegio, sino el Trinidad Segura, en honor a la primera maestra de El Campello, y señala que se pasaron instrucciones a Servicios Públicos para la eliminación de esos cables que no conducen electricidad, sino que son de un equipo de música, así como la eliminación del ventilador, en concreto las cuestiones más peligrosas, dejando pendiente el resto de las prioridades existentes.

Julio Oca Enríquez (C's) recuerda que en el Pleno pasado efectuó una pregunta al Sr. Botella Vicent sobre el coste de mantenimiento del parking y que lo haría por escrito, aunque todavía no ha recibido nada después de un mes.

Alfred Botella Vicent (Compromís) se ofrece a darle esa información, pero desconoce de qué periodo quiere esa información, pidiéndole que concrete la petición.

Julio Oca Enríquez (C's) afirma que desea conocer el coste mensual del mantenimiento del parking, indicando que desde hace año y medio el PP y C's quieren conocer esos costes y



no han obtenido respuesta, con independencia de saber más adelante los ingresos. También dice que se conforma con obtener los datos de un mes al menos, momentáneamente, y posteriormente de todo el ejercicio anual.

El Alcalde señala que el parking es un edificio público y se mantiene por personal municipal, efectuándose la limpieza mediante una contrata, por lo que es difícil conocer el coste de la limpieza de esta instalación únicamente.

También le dice **el Alcalde** que puede obtener esa información de la liquidación, para no tener que efectuar un informe sobre ello y que incluso le dice que puede preguntar al departamento correspondiente.

Julio Oca Enríquez (C's) se compromete a decirle al Alcalde el coste de mantenimiento del parking en el próximo Pleno.

Julio Oca Enríquez (C's) comenta que se ha adjudicado un contrato menor de servicio de impermeabilización de canal entre el edificio Natura Playa y el Colegio Fabraquer con un coste de 6.270,83 €, con un reparo de los técnicos municipales que es levantado por el Alcalde, al no pedir dos presupuestos más para ejecutar ese contrato. Pregunta por los motivos de la urgencia y las razones de ese contrato.

El Alcalde explica que se debe a que el servicio ya estaba efectuado y entiende que sería necesario y urgente solucionar ese problema.

Alfred Botella Vicent (Compromís) comenta que los vecinos han reclamado ese servicio y el Ayuntamiento ha actuado.

Julio Oca Enríquez (C's) lamenta que no se hayan pedido tres presupuestos para su ejecución, sino uno sólo. También indica que el mantenimiento de la fuente del Centenario en el que también consta un reparo por los mismos motivos y el coste para el Ayuntamiento de 17.968,50 €, preguntando también quién realizaba hasta ahora el mantenimiento.

El Alcalde explica que el contrato lo venía asumiendo la Mancomunidad y al final lo dejó de prestar, por lo que está pendiente de su licitación, pero entendiendo que es necesario mantener la fuente.

Julio Oca Enríquez (C's) pide que se soliciten tres presupuestos para evitar el reparo, comentando el Alcalde que es necesario sacar a licitación el mantenimiento de esa fuente y las que sean necesarias, que no puedan ser asumidas por personal municipal.

Pregunta **Julio Oca Enríquez** por el coste de mantenimiento del radar de la Policía Local, explicando el Alcalde que se ha adquirido un radar nuevo porque el anterior estaba obsoleto.

Julio Oca Enríquez (C's) señala que el coste del radar nuevo es de 21.350,45 € y supone que tiene motivos confiscatorios esta prioridad, al contrario que no lo es la compra de aparatos olfatométricos aprobados por Pleno. Pide que se compren esos aparatos por 9.000 €, o bien presenten una moción para derogar la moción ya aprobada en Pleno. También dice que, en caso contrario, no deben contar con el apoyo de Ciudadanos a los Presupuestos, mientras no exista esa voluntad política de adquirir los aparatos.

Cintia Alavés Cañada (Compromís) le dice al Sr. Oca Enríquez si se ha leído el informe técnico elaborado, porque puede comprar los aparatos olfatométricos para no darles uso y



así aprobar los Presupuestos.

Julio Oca Enríquez (C's) le pregunta por qué votó a favor de la moción en ese momento.

Se produce una interrupción por parte del público asistente.

A continuación **Julio Oca Enríquez** califica como despilfarro o descontrol el aumento de productividades y horas extras en el mes de abril, ya que se han pagado en abril 18.202,84 € en horas extras, recordando que en el año 2015 se gastaron 14.917 €, en 2016 se gastaron 16.671 €. Igualmente le llama la atención que algunos funcionarios cobran en horas extras 700 y 1.000 €, y entiende que no es política de izquierdas, pues 1.800 € supone 40 horas extras, y se podría contratar más personal. Pide que le expliquen cuáles son los motivos de esas horas extras.

El Alcalde explica que se conoce la situación de la plantilla municipal referida a servicios, principalmente, pero también se han hecho peticiones al departamento de Recursos Humanos para cubrir las bajas por enfermedad, y se intenta solucionar la situación.

Por último **Julio Oca Enríquez (C's)** pregunta respecto a la noticia aparecida en prensa el fin de semana, sobre la Torre del Barranquet de Marco y las explicaciones no convincentes dadas en comisión informativa.

El Alcalde comenta que existe una discrepancia desde departamentos, en concreto de Disciplina Urbanística, indicando que al anularse el Plan General en su totalidad, en el que está incluido el Catálogo de Bienes Protegidos, entiende que el catálogo también ha sido anulado con el Plan General y desde Secretaría no están de acuerdo con ello, entendiendo que el catálogo debe perdurar con independencia del Plan General. Por ello dice que se ha pedido un informe a Consellería de Territorio y Vivienda, y también a Patrimonio y Cultura, sobre estas consideraciones porque las consultas telefónicas tampoco han sido satisfactorias.

En cuanto al grado de protección de la Torre, **el Alcalde** dice que el propietario del mismo ha enviado informe sobre la actuación, indicando que se ha tomado las medidas de protección adecuadas para un Bien de Relevancia Local (BRL), pues sólo se han rejuntado las piedras y enlucido de uno de los lados de la Torre, sin afectar a la estructura.

También se ofrece el Alcalde para enseñarle la actuación, si no conoce esa Torre, que está incluida en un suelo privado y la compara con el Bien de Interés Cultural (BIC) de la Torre del Barranc d'Aigües, sobre la que no se puede actuar por estar situada en suelo privado.

Julio Oca Enríquez (C's) indica que ha hablado con el denunciante y le extraña la versión dada que no coincide con la realidad, y comenta que entrando en Google con las palabras Bien de Relevancia Local de El Campello aparece una memoria con 96 folios que enlaza a la web de El Campello y figura en el Catálogo con todos los bienes protegidos, y entre ellos la Torre del Barranquet. También señala que la ley exige que para actuar sobre un BRL es necesario el permiso de Consellería .

El Alcalde no está de acuerdo con ello y diferencia el BIC del BRL porque en este caso es necesario un informe arqueológico que envía al Ayuntamiento y éste autoriza las obras y las remite a Consellería, mientras que un BIC es necesario el permiso de Consellería.



Julio Oca Enríquez (C's) también considera que no tiene nada que ver que el Plan se haya anulado para que el Catálogo siga vigente.

El Alcalde también piensa que los bienes continúan protegidos a pesar de la anulación del Plan, pero es su visión particular; y hay dos interpretaciones distintas de dos departamentos, y por eso se ha trasladado a Consellería una consulta para que aclaren la cuestión.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) afirma que el Ayuntamiento no ha concedido licencia de obras, contestando Julio Oca Enríquez que la obra ya se ha ejecutado.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) comenta que son muchas las obras que se ejecutan sin licencia y el Ayuntamiento ha actuado enviando esa consulta a Consellería.

A **Julio Oca Enríquez (C's)** le extraña que el arqueólogo en febrero de 2016 contactará con la Sra. de Lamo Huertas, negando ese extremo M^a Carmen de Lamo, pues lo que ha realizado ese arqueólogo es interponer un recurso de alzada.

Julio Oca Enríquez (C's) insiste de nuevo en que el arqueólogo le ha comentado que se puso en contacto con M^a Carmen de Lamo, como Concejala de Cultura, solicitando realizar unas catas.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) recuerda que la Torre está situada en suelo privado y dice que habló con el Ayuntamiento para ponerle en contacto con los dueños de la Torre para realizar el arqueólogo un estudio sobre la misma, y así se hizo, contactando con los dueños de la Torre, ya que el Ayuntamiento no autoriza la realización de catas en suelo privado.

Julio Oca Enríquez (C's) desea conocer quién del Ayuntamiento habló con el arqueólogo, confirmando el Alcalde que lo hizo el Ayuntamiento fue ponerlo en contacto con el dueño de la Torre.

Julio Oca Enríquez (C's) indica que desde esas fechas el Ayuntamiento tenía noticias de que se trataba de un bien protegido, señalando el Alcalde que las conversaciones fueron en febrero de 2016, mientras que el Plan General se anulo en abril de 2016, por lo que no había discrepancias en cuanto a la protección del bien en febrero de 2016.

A **Julio Oca Enríquez (C's)** también le llama la atención que la obra se realizó sin licencia, contestando M^a Carmen de Lamo que en Comisión Informativa se aclaró que era un BIC y que era un BRL, y ahora se pregunta de nuevo sin saber el fin de las preguntas.

Julio Oca Enríquez (C's) afirma que la licencia de obras no está concedida y el que ha presentado el proyecto sobre la Torre es un funcionario municipal, que conoce más que nadie que el bien pertenece al patrimonio arqueológico.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) dice que no importa la condición de funcionario para sanear un muro y muestra fotos de la actuación antes y después, y sólo se ha producido un reajuste de piedras, sin afectar a estructuras para lo que no es necesario permiso de Consellería y ahora está realizando una legalización de obra.



Julio Oca Enríquez (C's) incide que la obra ya está realizada sin los permisos, considerando M^a Carmen de Lamo que el Ayuntamiento no tiene culpa de ello, como el resto de infracciones que se producen.

Julio Oca Enríquez (C's) recuerda que la denuncia se interpone por un arqueólogo de unas obras sin licencia, pero dice que lo grave es que es un funcionario el que ha realizado la actuación sin cumplir con la ley.

M^a Carmen de Lamo Huertas afirma que el funcionario no es el propietario, pero indica que cualquier persona tiene derecho a realizar obras y el Ayuntamiento ha actuado correctamente.

Julio Oca Enríquez (C's) aclara que esta información no se les facilitó en comisión informativa, cuando él contactó con el arqueólogo, que se trata de un BRL protegido, que figura en la web de Consellería.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) comenta que en febrero de 2016 el Plan estaba vigente y no había dudas sobre su consideración como BRL, pero ahora con la anulación del Plan General, se ha elevado la consulta a Consellería.

Julio Oca Enríquez (C's) afirma que se trata de una obra sin licencia, indicando el Alcalde que si no está protegida, es una obra menor que no necesita proyecto, y ahora se ha aportado un proyecto por si estuviera protegido.

Julio Oca Enríquez (C's) confía en las palabras del arqueólogo de que esa actuación no es la que necesita ese bien protegido, y no en las palabras del grupo Popular que acaba de decir que la actuación es la que corresponde para rehabilitar ese bien.

El Alcalde considera que se han dado las explicaciones oportunas, como pensaba que también se había hecho en Junta de Portavoces.

Julio Oca Enríquez (C's) piensa que el bien está protegido con independencia que el Plan se anule o no, opinión que comparte el Alcalde, pero no asegura que sea el procedimiento adecuado, y necesita que se resuelva la consulta.

Toma la palabra **Jesús Garrido Garrido (C's)** para preguntar por el Reglamento de Productividad, contestando el Alcalde que la propuesta está lista para convocar la Mesa de Negociación.

Jesús Garrido Garrido (C's) indica que según el Tribunal de Cuentas "los puestos no se han clasificado con criterios de valores objetivos y cuantificables, e implica una debilidad relevante de control interno. Los cambios de departamentos no se realizan mediante convocatoria pública, por lo que no se cumplen los arts. 78 y ss. de EBEP. El proceso de mejora de empleo de los funcionarios, no está regulado por el Ayuntamiento, por lo que no se garantizan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Con el fin de mejorar la organización del Ayuntamiento, se recomienda mejorar el control de presencia de todo el personal funcionario y laboral, de modo que permite cuantificar el saldo horario y el registro de incidencias". Pregunta si se han tomado medidas correctoras para estos hechos.

El Alcalde señala que esto no tiene que ver con el Reglamento de Productividad, pero sí con organigrama y RPT, y están trabajando para ello, como así se dijo a los sindicatos después de aprobar el Reglamento de Productividad.



Jesús Garrido Garrido (C's) pregunta por los superávits del Presupuesto y si se corregirá en el que pretende aprobar el equipo de gobierno, contestando el Alcalde que no puede confundirse el remanente de Tesorería con el Presupuesto, y dice que hay un techo de gasto fijado, y hay que trabajar para planificar inversiones financieramente sostenibles, pues es el único modo de utilizar el remanente de Tesorería y será competencia del Pleno, y así solicita ideas para trabajar en ese sentido.

Interviene **Javier Martín Porras (C's)** para preguntar por qué este Ayuntamiento no se ha adecuado todavía al Esquema Nacional de Seguridad, que plantea el R.D. 03/2010, recordando que el plazo de cumplimiento de esta obligación prescribió el 30 de enero de 2014.

El Alcalde comenta que el 6 de junio habrá una reunión con el consultor contratado para comenzar con estos trabajos.

Javier Martín Porras (C's) recuerda que el Reglamento es de 2010 y se concedió un plazo de un año para adecuarse, y como máximo hasta 30 de enero de 2014, y hace dos años que se produjeron las elecciones sin ejecutarse nada hasta ahora, preguntando los motivos de ello.

El Alcalde señala que también hay que adecuarse a otras leyes como la 39 y 40 de 2015, que afecta a los ciudadanos, y ahora trabajamos con el ENS que va referida a seguridad, sin quitarle importancia a ésta y se va a ejecutar.

Interviene **Rafael Galvañ Urios (PP)** para alegrarse de que la Concejalía de Ocupación de Vía Pública mantenga las terrazas como en años anteriores y también le pide que aclare lo que a principios de legislatura dijo el Sr. Varó Reig sobre la presencia de un velador con suelo de obra o pavimento encima del suelo municipal y su solución, aunque no sabe su ubicación.

David Alavés Lledó, concejal no adscrito, indica que lo mirará y le contestará.

Rafael Galvañ Urios (PP) también pregunta por el cerramiento que hay al lado del Restaurante La Espiga, correspondiente a una actividad que no está en funcionamiento desde hace un año y que se entiende como una infracción urbanística, y en concreto si se pasa al cobro por la ocupación de vía pública.

David Alavés Lledó indica que se pasa al cobro a todos los establecimientos por la ocupación de vía pública, pero señala que le concretará la situación de ese establecimiento.

Rafael Galvañ Urios (PP) pregunta si se va a producir alguna modificación respecto a las terrazas durante esta legislatura, contestando el Sr. Alavés Lledó que se está manteniendo la situación actual, aunque se controla a quienes superan la ocupación permitida.

Rafael Galvañ Urios (PP) señala que dispone, desde principio de legislatura, de un borrador de ordenanza que el PP estaría dispuesto a apoyar si se presenta al Pleno para su aprobación.

Rafael Galvañ Urios (PP) indica que se ha comprado una cámara de fotos Cannon de 600 € y pregunta por su fin, contestando el Alcalde que la cámara anterior se estropeó y costaba



más el arreglo que adquirir una nueva.

Rafael Galvañ Urios (PP) pregunta por los aparcamientos de carga y descarga que se pretenden cambiar, según aparece en un comentario de prensa.

El Alcalde comenta que se está estudiando en Servicios Públicos y Policía Local la posibilidad de suprimir alguna de las zonas, al existir demasiados y algunas en lugares no necesarios, solicitando el Sr. Galvañ Urios que estos cambios les sean comunicados.

José Ramón Varó Reig (PSOE) desea aclarar que no se han tomado medidas estéticas respecto al paseo porque están pendientes de un concurso de proyectos y no desean afectar a ninguna inversión realizada hasta que ese concurso defina el modelo de terrazas, veladores, sillas, ocupación, etc... todo ello para evitar el desmadre tolerado por el PP, en cuanto a acristalamiento y ocupaciones y hasta que consiga que El Campello tenga un paseo singular y no el actual.

José Ramón Varó Reig indica que se mantiene la situación actual, que no les gusta, hasta la resolución de ese concurso de proyectos.

Interviene **Adolfo Lorenzo Gomis (PP)** para comentar que él ha sacado las cuentas del parking y dice que se está pagando tres veces más de lo que ocurría con la anterior gestión, y recuerda que quería el informe que no se le ha entregado durante dos años para comprobar estos datos.

Adolfo Lorenzo Gomis (PP) también pregunta por una carrera del día 21 de mayo de 5 km y 10 km que se suspendió, y pregunta por los motivos de ello.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) señala que los promotores la suspendieron por falta de inscripciones, preguntando el Sr. Lorenzo Gomis si tuvo algo que ver que coincidiera con la festividad de María Auxiliadora.

Pere Lluís Gomis Pérez dice que la idea era que fueran compatibles, pero al no tener suficientes inscripciones la suspendieron, tratando de realizarla en fecha posterior, después del verano.

Adolfo Lorenzo Gomis (PP) ha sabido que la pretenden realizar en diciembre, pero recuerda que en esas fechas la Media Marathon se suspendió también, lamentando que el municipio no quede bien con la suspensión de las carreras, porque alguna vez ha sido anulada por el Ayuntamiento.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) comenta que se trata de una decisión de los promotores y ahora desean hacerla coincidir con la Media Marathon. Recuerda que los eventos deportivos deben fijarse con antelación para solicitar los permisos oportunos, como Costas, y durante el año pasado un promotor anuló todas las gestiones realizadas, cuando ya el Ayuntamiento había tratado con Costas.

Adolfo Lorenzo Gomis (PP) insiste en que el municipio es el que queda mal con las suspensiones, recordando el Sr. Gomis Pérez que hay promotores que publicitan un evento deportivo sin contactar con el Ayuntamiento.

Adolfo Lorenzo Gomis (PP) pide que se dé publicidad a este tipo de eventos porque al



municipio le interesa los visitantes que atraen.

El Alcalde confirma que estas anulaciones de eventos no convienen a nadie y deben tomarse medidas, explicando que la Media Marathon se suspendió por las elecciones que se fijaron para ese día y también comenta que es importante no perder la continuidad de estos eventos.

Toma la palabra **M^a Carmen Alemañ Lledó (PP)** para preguntar por las jornadas de puertas abiertas en la Oficina de Turismo y las empresas participantes.

Cintia Alavés Cañada (Compromís) señala que vinieron empresas de la Agencia Valenciana, de INVATTUR y también alumnos de Institutos que salieron interesados.

M^a Carmen Alemañ Lledó (PP) pregunta cómo se realizó la invitación, confirmando Cintia Alavés Cañada que se realizó a través de correo enviado a todos.

M^a Carmen Alemañ Lledó (PP) pregunta a la concejala María Jiménez Belmar por el Boulevard del día 17 de junio, comentando la Sra. Jiménez Belmar que no sabe la fecha definitiva todavía, y piensa que será en Dr. Fleming y Generalitat, pues en la zona del Carrer la Mar se hicieron tres boulevards y ahora dos en la parte alta del municipio.

M^a Carmen Alemañ Lledó (PP) pregunta si se realizará en otras zonas del municipio como Muchavista, comentando María Jiménez que se trata de potenciar el comercio y se impulsa donde más comercio existe.

M^a Carmen Alemañ Lledó (PP) dice que si se trata de sacar el comercio a la calle, puede realizarse en cualquier lugar, indicando la Sra. Jiménez Belmar que se puede estudiar esa posibilidad.

Toma la palabra **Marisa Navarro Pérez (PP)** para indicar que se han enterado por prensa que hay tres estudiantes de El Campello entre los galardonados con el Premio extraordinario al rendimiento académico de Educación Primaria, y pide que se reconozca el nombre de estos niños de colegios públicos del municipio. Pregunta por el acto del ADA por este motivo, contestando la Sra. de Lamo Huertas que no estuvo en el acto.

Marisa Navarro Pérez (PP) ruega que se revisen las banderas en los edificios municipales porque faltan algunas de ellas y también solicita a Puertos que repongan las banderas.

También pregunta la Sra. Navarro Pérez por la parcela de la BMX, que se está limpiando, y pide se actúe en los caminos de Bonanza, Foieta de Ramos, Partida de Xixí, en los rebordes de las calles. Dice que desconoce cuándo pasa la basura y a qué hora en la Foieta de Ramos.

Alfred Botella Vicent (Compromís) señala que las banderas se repondrán pronto, y en cuanto a la limpieza de parcela de BMX dice que está previsto también vallarla porque será un punto verde para la zona.

Marisa Navarro Pérez (PP) considera que el Ayuntamiento exige a los vecinos que limpien sus parcelas y por ello se deben limpiar también las parcelas municipales.

Interviene **Alejandro Collado Giner (PP)** para preguntar por el proyecto del acondicionamiento del río Seco, como ya hizo a principios de legislatura.



Cintia Alavés Cañada (Compromís) dice que el expediente está complicado porque no hay acuerdo entre Costas y la Consellería, y deben decidir quién es el órgano gestor.

Alejandro Collado Giner (PP) recuerda que en verano pasado se hizo un desbroce y supone que ahora se actuará igual también para suprimir las charcas, para evitar las plagas de mosquitos en el río Seco.

Cintia Alavés Cañada (Compromís) comenta que la limpieza se efectuará en octubre porque se ha creado un ecosistema y no deben dañar algún animal de los que viven allí, y para ello se aprobará un Pliego para actuar en todo el río y también se realizarán las fumigaciones previstas.

Alejandro Collado Giner (PP) comenta que entregará la reclamación de un vecino al Concejal de Servicios, de la c/ Músico Maestro Isaac presentado el 12 de enero y no se le ha contestado, denunciando que en la puerta de su casa en el asfalto hay grietas que al llover afectan a la misma.

Alfred Botella Vicent (Compromís) comenta que no ha recibido ese escrito.

Alejandro Collado Giner (PP) por otro lado indica que le preocupa el tema de los funcionarios de servicios públicos porque hay muchas bajas, personal trasladado a otros servicios por motivos de salud que no sabe si van a ser sustituidos.

Alfred Botella Vicent (Compromís) confirma las bajas en servicios públicos además de los dos empleados con limitaciones físicas que se han enviado al parking, al menos uno de ellos, y ello ha producido la merma en las brigadas de obras, como también la dedicación a cuestiones de otras concejalías. Dice que han solicitado a Recursos Humanos la atención de esta situación y hacer un estudio de las necesidades y trabajos a realizar porque afectan a muchas concejalías y para evitar el colapso.

Alejandro Collado Giner (PP) pide que utilicen las bolsas de trabajo y en caso contrario se contrate con pequeñas empresas del municipio.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que las preguntas las realizará en comisión informativa o bien pasará una relación de las mismas, pero también señala que él conoce el tema de la Torre del Barranquet de Marco y ya que el grupo de gobierno no ha sabido o podido aclarar el tema al Sr. Oca Enríquez, se ofrece para aclararlo.

Toma la palabra **Lourdes Llopis Soto (PP)** para preguntar por las fichas de inscripción para las reservas de la temporada 2017-2018 y en concreto por la anulación de la actividad de Fitness.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) explica que la actividad se realizaba en grupos reducidos por el local utilizado y tras hablar con las AMPAS, al ser la actividad menos demandada, se pretendía incluir una nueva actividad reclamada por las AMPAS, como el patinaje y también ampliar el fútbol-sala a los más pequeños.

Lourdes Llopis Soto (PP) recuerda el número de horas ofrecidas por la empresa, contestando el Sr. Gomis Pérez que espera mucha demanda en las nuevas actividades, con independencia de que deben consumir las horas ofrecidas.



Lourdes Llopis Soto confirma la participación de un máximo de 10 personas para Fitness y dice que están cubiertos actualmente todos los grupos con 8 ó 9 personas, y entendería que se eliminara algún horario previsto, pero no la actividad de forma completa, existiendo horas disponibles por la empresa.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) indica que la idea es ofrecer a los clubs esa sala de musculación.

Lourdes Llopis Soto (PP) comenta que hay horas para los clubs y horas para los usuarios de Escuelas Deportivas, y no ve correcto eliminar horas para los usuarios para favorecer a los clubs, dado que existe demanda de esa actividad.

Respecto al Pliego de autobuses nuevo de las Escuelas Deportivas, **Lourdes Llopis Soto** pregunta si está elaborado, contestando el Sr. Gomis Pérez que está pendiente de firma y pasarlo a Contratación.

Lourdes Llopis Soto (PP) pregunta si el Ayuntamiento va a pagar un autobús para los veteranos del fútbol que tienen un partido en Madrid, contestando el Sr. Gomis Pérez que se han clasificado para la liga Marca de veteranos en Madrid y han solicitado una ayuda en el transporte y parece interesante la colaboración.

A **Lourdes Llopis Soto** le parece correcto la promoción del deporte y pregunta cómo se colaborará, vía subvención o factura, contestando Pere Lluís Gomis Pérez que la ayuda será puntual y han presentado algún presupuesto, eligiendo el más económico.

El Alcalde felicita a la Corporación por haber cumplido ayer dos años desde su constitución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y tres minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Benjamí Soler Palomares

ERROR: syntaxerror
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title
()
/Subject
(D:20170619145035+02'00')
/ModDate
()
/Keywords
(PDFCreator Version 0.9.5)
/Creator
(D:20170619145035+02'00')
/CreationDate
(sgomis)
/Author
-mark-